

Nº: 3/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
21 DE ENERO DE 2.011

**ASISTENTES**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto     | Alcalde-Presidente    |
| Don Luís Alberto Plaza Martín               | Teniente de Alcalde   |
| Don José Francisco Hernández Herrero        | Teniente de Alcalde   |
| Don Miguel Ángel Abad López                 | Teniente de Alcalde   |
| Don Áureo Martín Labajos                    | Teniente de Alcalde   |
| Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio | Teniente de Alcalde   |
| Doña María Mercedes Martín Juárez           | Concejal              |
| Don Pedro Tomé Martín                       | Concejal              |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez      | Secretario General    |
| Don Licinio Calvo Pascuas                   | Interventor Municipal |

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y seis minutos del día veintiuno de enero del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el teniente de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez.

Los Ttes. de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero y Don Miguel Ángel Abad López se incorporaron a la sesión en punto **3.- A)** de los del Orden del Día.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir seis de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de enero de dos mil once, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 5/2011 de fecha 3 de enero de 2.011 dictada en recurso de dicha naturaleza P.A. 227/2010 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por doña \_\_\_\_\_ impugnando resolución municipal de 29 de marzo de 2010 recaída en el expediente sancionador nº 1/2009 en materia de contaminación acústica, por la que aquél se desestima.

**3.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO.- Expedientes de licencia ambiental.**

**A)** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental que a continuación se indican, que deberán remitirse a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, a los efectos previstos en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León:

- Expediente nº 72/2009, instado por don Daniel Martínez de Castro, en representación de YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., para desarrollar la actividad de pastelería y fábrica de ovoproductos en local sito en la calle Río Duero, nº 7.

**B)** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 159/2010, instado por doña \_\_\_\_\_, en representación de FOREMCYL, para un centro de enseñanza y oficinas sito en la calle Burgohondo, nº 9.

2.- Expediente nº 187/2010, instado por doña \_\_\_\_\_, en representación de DESARROLLO DE SISTEMAS TECNOLOGICOS AVANZADOS, S.L., para fabricación de equipos electrónicos de iluminación, información y señalización e indicación luminosa en local sito en el polígono industrial de Vicolozano, parcela 5, nave 4.

**4.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.**

**A) Bases concurso de disfraces de adultos Carnaval ´11.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en su sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**“2.- Bases Concurso de Disfraces de Adultos.** Fue dada cuenta a la Comisión del borrador de Bases elaborado para regir la convocatoria del Concurso de Disfraces de Adultos para las Fiestas de Carnaval del año en curso, en las que se contemplan la forma de inscripción, temática de los disfraces, composición y fallo del Jurado y otros extremos de interés, estableciéndose una única categoría, Local, con dos modalidades, por una parte individual y grupos menores de nueve personas y, de otro lado, colectivo formado por nueve personas o más y grupo más numeroso.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, la aprobación de Bases y correspondiente convocatoria del concurso de disfraces de adultos para las Fiestas de Carnaval del año en curso en la forma que consta en el expediente, así como las dotaciones de premios en metálico que se señalan a continuación:

| <b>CATEGORIA LOCAL</b>  | <b>IMPORTE</b> |
|---|----------------|
| <b>MODALIDAD: Individual y grupos menores de nueve personas</b> |                |
| Primer Premio   | 300            |
| Segundo Premio  | 200            |
| Tercer premio   | 150            |
| <b>MODALIDAD: Colectivo (grupos de nueve o más personas)</b>    |                |
| Primer Premio   | 1.000          |
| Segundo Premio  | 900            |
| Tercer Premio   | 700            |
| Cuarto Premio   | 500            |
| Quinto Premio   | 250            |
| Accésit   | 150            |
| Accésit   | 150            |
| Accésit   | 150”           |

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Observatorio Educación.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en su sesión celebrada con fecha 20 de

enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**“3.- Observatorio Educación.** Por la Presidencia se dio cuenta a la Comisión del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Escolar Municipal, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2010, mediante el que se propone la creación del Observatorio de Educación, como órgano consultivo adscrito a dicho Consejo, con los objetivos de realizar el análisis permanente de la situación de la educación en nuestro municipio, que incluya un estudio y valoración prospectivo de aquella, así como promover la colaboración institucional, el asesoramiento y elaboración de informes, estudios y propuestas de actuación en materia de educación. Así mismo se dio cuenta de las normas que determinan sus funciones, composición y funcionamiento.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad proceder a la creación del Observatorio de Educación y la aprobación de las normas por las que se regirá su funcionamiento, en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Programación Red de Teatros de Castilla y León primer semestre del año 2.011.** Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del primer semestre del año 2.011 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha 20 de enero de 2.011, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 11.092 €, siendo la aportación municipal al mismo de 4.838 €.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

- Aprobar la programación del primer semestre del año 2.011 de la Red de Teatros de la Castilla y León en la forma que igualmente consta en el expediente citado.

## **5.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.-**

**A) Solicitudes de subvención a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León para la construcción o reforma de consultorios locales.**

**a) Adecentamiento general consultorio de Narrillos de San Leonardo.** Vista la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de Castilla y León para la construcción o reforma de consultorios locales durante los ejercicios 2.011, 2.012 y 2.013, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

1º.- Aprobar la memoria valorada para la realización de las obras de adecentamiento general del consultorio médico en el Barrio Anexionado Narrillos de San Leonardo, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 2.235 €, I.V.A. incluido.

2º.- Solicitar de la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 1.564,50 €, correspondiente al 70% de su presupuesto.

3º.- Aprobar la aportación municipal correspondiente de 670,50 €.

4º.- Adoptar el compromiso de habilitar la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende con esta inversión en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

**b) Adecentamiento general consultorio de Vicolozano-Brieva.** Vista la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de Castilla y León para la construcción o reforma de consultorios locales durante los ejercicios 2.011, 2.012 y 2.013, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

1º.- Aprobar la memoria valorada para la realización de las obras de adecentamiento general del consultorio médico en el Barrio Anexionado Vicolozano-Brieva, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 938 €, I.V.A. incluido.

2º.- Solicitar de la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 656,60 €, correspondiente al 70% de su presupuesto.

3º.- Aprobar la aportación municipal correspondiente de 281,40 €.

4º.- Adoptar el compromiso de habilitar la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende con esta inversión en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

**c) Adecentamiento general consultorio de Urraca Miguel.** Vista la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de Castilla y León para la construcción o reforma de consultorios locales durante los ejercicios 2.011, 2.012 y 2.013, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

1º.- Aprobar la memoria valorada para la realización de las obras de adecentamiento general del consultorio médico en el Barrio Anexionado Urraca Miguel, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 767 €, I.V.A. incluido.

2º.- Solicitar de la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 536,90 €, correspondiente al 70% de su presupuesto.

3º.- Aprobar la aportación municipal correspondiente de 230,10 €.

4º.- Adoptar el compromiso de habilitar la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende con esta inversión en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

**d) Adecentamiento general consultorio de Bernuy Salinero.** Vista la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de Castilla y León para la construcción o reforma de consultorios locales durante los ejercicios 2.011, 2.012 y 2.013, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

1º.- Aprobar la memoria valorada para la realización de las obras de adecentamiento general del consultorio médico en el Barrio Anexionado Bernuy Salinero, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 1.191,80 €, I.V.A. incluido.

2º.- Solicitar de la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 834,26 €, correspondiente al 70% de su presupuesto.

3º.- Aprobar la aportación municipal correspondiente de 357,54 €.

4º.- Adoptar el compromiso de habilitar la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende con esta inversión en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

**B) Dictámenes Comisión Informativa.**

**a) Acuerdos de la Comisión Mixta del Vivero de Empresas Plaza de Abastos.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"2.- Acuerdos de la Comisión Mixta del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos".**

Se da cuenta del siguiente Acuerdo de la Comisión Mixta del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos" celebrada el 18 de enero de 2011:

El día 10 de diciembre de 2010, D. Rodrigo Santamaría Sastre, en representación de la empresa que promueve como Empresario Individual, solicitó ante el registro del Ayuntamiento de Ávila la rescisión del contrato de cesión de uso (arrendamiento) de la oficina 18 del Vivero de Empresas de Ávila, por lo que se propone la baja de la empresa con fecha 30 de diciembre de 2010.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la rescisión del contrato de cesión de uso de la oficina número 18 a D. Rodrigo Santamaría Sastre; así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Solicitud de subvención para el Proyecto de Taller de Empleo "Ávila Asistencia II".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"3.- Solicitud de subvención para el Proyecto de Taller de Empleo "Ávila Asistencia II".** Se da cuenta del informe relativo a la solicitud de una subvención ante el Servicio Público de Empleo para el Proyecto de Taller de Empleo "Ávila Asistencia II".

De acuerdo con la Orden de EYE/749/2004 de 10 de mayo, por la que se establece el procedimiento de gestión y de la concesión de ayudas y subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, va a solicitar, dentro de la convocatoria anual cofinanciada por el Fondo Social Europeo y regulada por la Resolución de 27 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, las correspondientes subvenciones para la realización de un proyecto de TALLER DE EMPLEO con la denominación de "ÁVILA ASISTENCIA II".

El proyecto presentado tendrá una duración de 12 meses, para los que se solicita un duplo de 28 alumnos por fase, mediante los que se trabajará en 1 especialidad:

Atención Socio-sanitaria en domicilio e instituciones. Se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad "Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones".

Se realizarán las siguientes actuaciones: servicios de atención física, sanitaria y psicosociales a personas dependientes, tanto de instituciones públicas como privadas, que les permitan tener una calidad de vida y bienestar óptimo y adecuado a las condiciones particulares de cada uno.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes.
- Realizar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes.
- Llevar a cabo intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Estos servicios se prestarán en las siguientes instituciones:

- Residencia Casa de Misericordia.
- Residencia Santa Teresa Jornet.
- Pronisa. (Centro Espíritu Santo).
- Jcyl. Residencia de personas mayores de Ávila (dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales).

Para ello se ha contactado con estas instituciones, que han dado el visto bueno para la realización de los servicios por parte de los participantes en el Taller de Empleo, mediante la firma de un Convenio de colaboración entre cada institución y el Ayuntamiento de Ávila; de este se adjunta borrador del modelo.

La cuantía de subvención que se solicita al Servicio Público de Empleo es de 591.226,16 €.

Para la puesta en marcha del Taller de Empleo se aprobará una partida presupuestaria por importe de 24.514 €, para el pago de los materiales necesarios para llevar a cabo los servicios que se relacionan en la memoria técnica.

La fecha límite para la puesta en marcha del proyecto de Taller de Empleo, en caso de resolución aprobatoria, será el 1 de noviembre de 2011.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la solicitud de la subvención de 591.226,16 € al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León para la puesta en marcha del Taller de Empleo "Ávila Asistencia II" que contará con una aportación municipal de 24.514 €; así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**c) Solicitud de subvención para Proyectos en el Programa para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (ELCO 2011).** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"4.- Solicitud de subvención para Proyectos en el Programa para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (ELCO 2011).** Se da cuenta del informe relativo a la solicitud de subvenciones para Proyectos en el Programa para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (ELCO 2011), en base a la Resolución de 21 de diciembre de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el FSE, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2011 (BOCyL N° 250, de 29 de diciembre de 2010).

Esta subvención financia los costes salariales (excepto las indemnizaciones, horas extraordinarias y gastos ocasionados durante el periodo que el trabajador esté de baja) derivados de la contratación temporal por parte de Entidades Locales de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social. La duración mínima exigible de los contratos será de seis meses.

En base a esta Convocatoria se informa de la solicitud por parte de este Excmo. Ayuntamiento de subvenciones para los proyectos que figuran en el cuadro resumen siguiente:

| PROYECTO | SERVICIO A PRESTAR | DURACIÓN | PERSONAL A CONTRATAR | SUBVENCIÓN A SOLICITAR |
|----------|--------------------|----------|----------------------|------------------------|
|----------|--------------------|----------|----------------------|------------------------|

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 3/2011

|  |   |         |  |                    |
|--|---|---------|--|--------------------|
| "Ventanilla de información de acceso al mercado laboral. Gestión de usuarios | Información Área de Empleo, gestión de usuarios y mecanización de expedientes de demandantes de empleo.   | 6 meses | 1 Técnico de Grado Medio<br>2 Auxiliares Administrativos | <b>31.774,98 €</b> |
| Ciudad Europea Accesible   | Trabajo de refuerzo para llevar a cabo el proyecto "Ávila, Ciudad Europea de la Accesibilidad-2011".  | 6 meses | 1 Técnico de Grado Medio                                 | <b>15.490,74 €</b> |
| Atención personal y doméstica en el entorno domiciliario"                    | Mejora de la calidad de vida de aquellos individuos y familias que se quedan fuera del marco de la Ley de Dependencia, pero que presentan dificultades para el desarrollo de su vida diaria.          | 6 meses | 2 Trabajadores Sociales<br>1 Auxiliar Administrativo     | <b>39.123,60 €</b> |
| Servicio de gestión de proveedores   | Atención de proveedores, registro y contabilización de facturas, y gestión de órdenes de pago.  | 6 meses | 2 Auxiliares Administrativos                             | <b>16.284,24 €</b> |
| Adecuación, mantenimiento y vigilancia de infraestructuras deportivas        | Peones: Mantenimiento de terrenos, infraestructuras e instalaciones.<br>Ordenanzas: Vigilancia, control de uso, reconocimiento de usuarios, adecuación de espacios deportivos y demás tareas propias. | 6 meses | 4 Peones Construcción<br>4 Ordenanzas                    | <b>56.407,92 €</b> |
| Modernización de los Servicios Públicos Locales a través de las TIC          | Reforzar la fase de transición entre los medios tradicionales y los nuevos modos de trabajar apoyados por las Nuevas Tecnologías.   | 6 meses | 4 Auxiliares Administrativos                             | <b>32.568,48 €</b> |
| Campaña "Lee en verano   | Programa de fomento de la lectura dirigido a todos los grupos de edad, pero especialmente a la población infantil.  | 6 meses | 8 Auxiliares de Biblioteca<br>3 Ordenanzas               | <b>89.212,86 €</b> |
| Educación de calle e intervención en marginación juvenil                     | Intervención socioeducativa planteada desde la idea de la globalidad e interacción como recurso de socialización positivo y alternativo,.....   | 6 meses | 4 Dinamizadores Juveniles                                | <b>61.962,96 €</b> |

Los proyectos, se encuentran en áreas de prioridad dentro de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y los trabajadores, deberán estar, inicialmente inscritos en el Servicio Público de Empleo, como desempleados y demandantes de empleo.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, las solicitudes de subvención al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León que aparecen desglosadas en el cuadro resumen de referencia; así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**d) Solicitud de Prórroga de las Subvenciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2011.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"5.- Solicitud de Prórroga de las Subvenciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2011.** En virtud a la Resolución de 21 de Diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes para prorrogar las subvenciones de contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, se va a solicitar ante la Junta de Castilla y León la siguiente solicitud de prórroga:

1º.- Al Amparo de la Resolución de 17 diciembre de 2004, del Servicio Público de Empleo de la Junta de castilla y León, por la que convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, le fue concedida subvención al Ayuntamiento de Ávila para la contratación de tres Agentes de Desarrollo Local, por un periodo de un año prorrogable. Iniciando los tres Agentes la prestación de servicios el 16 de febrero de 2006.

La Resolución de 21 de Diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, establece las bases y abre el plazo de presentación de solicitudes de prórroga de la subvención concedida, y de acuerdo al punto 7.d del apartado 19 de dicha resolución, se requiere "Informe aprobado por el órgano competente de la entidad solicitante, sobre la actividad desarrollada por cada Agente o grupo de Agentes, en la que se incluya la evaluación, hasta el momento en que se efectúa la solicitud, de la consecución de los objetivos planteados

inicialmente". Para lo cual, se adjunta para su aprobación el "Informe de Actividad" del trabajo desarrollado desde el 16 de febrero de 2010 hasta la fecha de los dos Agentes contratados:

- \_\_\_\_\_  
- \_\_\_\_\_

El importe de la subvención solicitada es de 20.284,16 €, aportando el Ayuntamiento de Ávila a estas contrataciones la cantidad de 60.145,54 €, cubriendo así el coste bruto anual de los dos contratos que asciende a 80.429,70 €.

La subvención solicitada y la distribución de costes se detallan a continuación:

| <b>COSTE BRUTO ESTIMADO CONTRATACIÓN A.E.D.L.</b><br>(Durante el año de prórroga subvencionado) |  |                              |                                |
|---|--|------------------------------|--------------------------------|
| <b>Contrato Prorrogado</b>  | <b>Coste Bruto Anual Cada Contrato</b> | <b>Subvención Solicitada</b> | <b>Aportación Ayuntamiento</b> |
|   | 40.321,45                              | 10.142,08                    | 30.179,37                      |
|   | 40.108,25                              | 10.142,08                    | 29.966,17                      |
| <b>TOTAL (2 Contratos)</b>  | <b>80.429,70</b>                       | <b>20.284,16</b>             | <b>60.145,54</b>               |

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el Informe de Actividad y solicitar la prórroga de la subvención de referencia; así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**e) Solicitud de subvención para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"6.- Solicitud de subvención para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.** En virtud a la Resolución de 21 de Diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo para el año 2011, se va a solicitar la contratación de 2 AEDL.

Esta subvención tiene como objeto financiar parcialmente a Entidades Locales y Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, el coste salarial de la contratación inicial de los AEDL que colaboren en el desarrollo de nuevos proyectos que contribuyan a la promoción e implantación de políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.

El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 80% de los costes salariales totales de los AEDL, incluyendo la cuota empresarial de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos.

La Subvención por cada AEDL se concede por un periodo de un año, debiendo realizarse las contrataciones hasta el uno de noviembre de 2011.

La subvención solicitada y la distribución de costes se detallan a continuación:

| <b>COSTE BRUTO ESTIMADO CONTRATACIÓN A.E.D.L. ( Duración: 1 año)</b> |   |                              |                                |
|--|---|------------------------------|--------------------------------|
| <b>Nº contratos previstos</b>  | <b>Coste Bruto anual de cada contrato</b> | <b>Subvención Solicitada</b> | <b>Aportación Ayuntamiento</b> |
| 2  | 38.975,76                                 | 27.045,54                    | 11.930,22                      |
| <b>TOTAL (2 Contratos)</b>   | <b>77.951,52</b>                          | <b>54.091,08</b>             | <b>23.860,44</b>               |

Se adjunta el Proyecto que recoge las actuaciones a desarrollar por los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, solicitar la subvención de referencia; así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

f) **Justificación Subvención Agentes de Empleo y Desarrollo Local: Informe de Actividad Anual.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"7.- Justificación Subvención Agentes de Empleo y Desarrollo Local: Informe de Actividad Anual.** Conforme a la Resolución de 4 de Marzo de 2009, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2009, y de acuerdo al punto 2 del apartado Octavo de dicha resolución que se refiere al Plazo y forma de justificación, se requiere "Informe aprobado por el órgano competente de la Entidad, referido a la actividad desarrollada por el/los AEDL/s, especificando el grado de consecución de los objetivos que se pretendían en la Memoria aprobada por la Entidad beneficiaria, tal y como se recoge en el Anexo II de esta Resolución".

Se adjunta la Memoria del "Informe de Actividad" desarrollada por el Agente de Empleo y Desarrollo Local D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2009 y el 30 de Noviembre de 2010, SOLICITANDO la aprobación del citado Informe de actividad.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el "Informe de Actividad" desarrollada por el Agente de Empleo y Desarrollo Local D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ correspondiente al periodo referido; así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) **Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2.011.** Fue dada cuenta del Decreto de 53/2002 de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como del expediente sustanciado al efecto.

A su amparo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar la relación de proyectos, que a continuación se citan, así como su ejecución, que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila pretende financiar con cargo al Fondo de Cooperación Local y al Pacto Local:

| DESCRIPCION                           | IMPORTE           | FCL/PACTO LOCAL |                     | AYUNTAMIENTO     |    |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------|---------------------|------------------|----|
|                                       |                   | %               | IMPORTE             | IMPORTE          | %  |
| OPERACIÓN ASFALTO 2011                | 279.721,35        | 90              | 251.749,22          | 27.972,13        | 10 |
| PLAN SAN ESTEBAN FASE IV              | 285.000,00        | 90              | 256.500,00          | 28.500,00        | 10 |
| OTRAS INVERSIONES BARRIO DE LAS VACAS | 150.000,00        | 90              | 135.000,00          | 15.000,00        | 10 |
| OTRAS INVERSIONES VIAS PUBLICAS       | 42.414,20         | 90              | 38.172,78           | 4.241,42         | 10 |
| MOBILIARIO URBANO                     | 30.000,00         | 90              | 27.000,00           | 3.000,00         | 10 |
| ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTÓNICAS  | 185.000,00        | 90              | 166.500,00          | 18.500,00        | 10 |
| <b>SUMA TOTAL INVERSIONES</b>         | <b>972.135,55</b> |                 | <b>874.922,00</b>   | <b>97.213,55</b> |    |
| GASTO CORRIENTE                       | 539.640,00        | 100             | 539.640,00          | 0,00             | 0  |
| <b>TOTAL AYUDA FCL/PACTO LOCAL</b>    |                   |                 | <b>1.414.562,00</b> |                  |    |

- Solicitar de la Consejería de Interior y Justicia la aplicación de la ayuda del Fondo de Cooperación Local y del Pacto Local de Castilla y León a los citados proyectos y gastos, con la financiación anteriormente expresada.

6.- **CONTRATACIÓN.- Servicio de Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de febrero de 2.009 mediante el que se procedía a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila, a INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE

CALIDAD, S.A. (INCOSA), en el precio de 96.745 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (15.479,20 €), alcanzando un total de 112.224,20 €/año.

La ejecución material del servicio tiene una duración de cuatro años, prorrogable por anualidades naturales hasta un máximo de dos años más.

El precio de adjudicación es pagadero en doceavas partes y a mensualidades vencidas. En la actualidad el contrato se ha desarrollado con normalidad y se han emitido certificaciones mensuales desde marzo de 2009 hasta enero de 2011, por un importe total de 185.427,84 € (sin I.V.A.), es decir 23 mensualidades.

Del mismo modo se dio cuenta de que los problemas de financiación del programa ARI que se evidencian en las sucesivas temporalizaciones acordadas en diversas modificaciones del Convenio Específico de Colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la Financiación de las Actuaciones Propuestas en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Ávila, la última acordada en sesión de fecha 3 de diciembre de 2.010.

Como consecuencia de todo ello y dado el objeto del contrato, tras las conversaciones mantenidas con la empresa, se eleva propuesta de la Alcaldía proponiendo la suspensión temporal total del contrato a partir del 1 de Febrero de 2011, debido fundamentalmente a la falta de disponibilidad presupuestaria para acometer el gasto previsto para la Oficina de Gestión. Dicha suspensión se extendería hasta el 31 de diciembre de 2011, con el compromiso de revisión de la situación por ambas partes un mes antes del vencimiento del plazo señalado (30 de noviembre de 2011).

La Junta de Gobierno Local, visto el art. 203 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Disponer la suspensión temporal total del contrato consistente en el Servicio de Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila con efectos del día 1 de febrero hasta el día 31 de diciembre de 2.011.
- Se asume el compromiso consensuado de revisión de la situación por ambas partes un mes antes del vencimiento del plazo señalado (30 de noviembre de 2011).
- No procederá indemnización de daños y perjuicios por dicha suspensión.
- No obstante, cuanto antecede lo es sin perjuicio del abono a la empresa de los trabajos realizados hasta la fecha de suspensión.
- Mientras dure dicha suspensión los trabajos necesarios serán llevados a cabo por técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico a la suscripción de la pertinente acta que formalice dicha suspensión.

El Sr. Tomé Martín pregunta si la oficina va a permanecer físicamente abierta o, por contra, la atención al público se va a localizar en las dependencias municipales, dado que el trabajo lo van a realizar, según se dice, técnicos de la casa, más que nada por el gasto que ello supone.

El Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico manifiesta que la intención es que la oficina permanezca abierta, si bien se harán los ajustes de horario pertinentes en función de las circunstancias relatadas.

El Sr. Tomé Martín solicita que se requiera de la empresa un informe relativo a las actuaciones que han llevado a cabo hasta el momento de la suspensión.

La Sra. Martín Juárez indica que le parece bien la propuesta si la justificación es el retraso en la aportación de fondos por parte de las administraciones autonómica y estatal.

Añade que, en todo caso, cuando en el seno de la Comisión Informativa de Urbanismo se justificó la nueva adjudicación de la gestión de la oficina del A.R.I., se habló por parte del Tte. de Alcalde del ramo de una revolución con un planteamiento novedoso que, finalmente, ha resultado un fiasco. Y ello porque la empresa, en su oferta, hablaba de equipos multidisciplinares, de campañas de sensibilización, de la presentación de informes periódicos, de la elaboración de un informe sociológico y de todo eso no se ha llevado a cabo nada.

En suma, considera que para llegar a este punto no hacía falta, seguramente, un cambio en la gestión de la oficina, ya que no se aprecia una modificación sustancial respecto a la etapa anterior, por lo que se suma a la petición del portavoz de I.U. de requerir a la empresa un informe balance de sus actuaciones hasta el momento de la suspensión.

El Sr. Alcalde comenta que la empresa ha hecho un buen trabajo y que, fundamentalmente, ha puesto en orden el aspecto económico, teniendo en cuenta que el problema de partida es que los fondos procedentes de las administraciones autonómica y estatal no han llegado a tiempo y, pese a ello, se han realizado tres convocatorias de subvenciones.

Por otra parte, considera que sí han hecho una buena labor de dinamización, que se acredita por el número de solicitudes presentadas para próximas convocatorias. Sucede, sin embargo, que si no llegan aquellos fondos no se puede realizar una nueva convocatoria porque el Ayuntamiento lo que ha hecho hasta la fecha ha sido, de algún modo, anticiparlos y ya no es posible.

Añade que, efectivamente, el informe sociológico hay que reclamárselo a la empresa y que así se hará.

El Sr. Tomás Martín afirma que su grupo tiene una percepción diferente de la labor llevada a cabo por la empresa, una vez superados los titubeos de la primera convocatoria, estimando que la segunda se desarrolló de manera satisfactoria y que la tercera comenzó bien pero que, de la mano justamente de esta empresa, ha ido decayendo.

Añade que en marzo del año pasado tenían que haber presentado el mencionado informe sociológico y tampoco han cumplido su compromiso de mantener reuniones periódicas, amén del desincentivo que han generado en los ciudadanos como consecuencia, seguramente, de manifestarles la falta de fondos para la financiación del A.R.I..

El Sr. Alcalde considera que no hay tal desincentivo y que está convencido de que en el momento en que haya disponibilidad económica habrá una gran cantidad de peticiones.

El Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico refiere, finalmente, que la empresa no ha gestionado ninguna de las convocatorias, dado que la que correspondería, esto es la cuarta, no ha sido convocada, y que, efectivamente, hay unas 160 solicitudes pendientes de que ésta se efectúe.

Respecto al informe sociológico, comenta que, una vez acordada la suspensión, no parece oportuna su elaboración en estos momentos, aún cuando pudiera elaborarse de forma básica, con el fin de evitar que, llegado, en su caso, el momento en que se reactive el contrato con la empresa, esté desfasado.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Premio Nobel de la Paz 2011.** Considerando el apoyo solicitado al efecto por la Universidad de Salamanca, así como el documento "In the Foundations of peace", que es el dossier que se presentará a la Academia Noruega para apoyar la candidatura al Premio Nobel de la Paz 2011 de la Fundación Vicente Ferrer, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los

miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, apoyar dicha candidatura, dada la magnitud de la enorme misión social de Vicente Ferrer y su Fundación, que promueve un modelo de cooperación desde hace más de 40 años que avanza en los objetivos de un mundo en paz, sembrando las condiciones para el desarrollo de las personas y comunidades y que en la actualidad cuenta con un equipo de más de 2.200 personas, cubre 2.604 pueblos y beneficia a más de 2 millones de mujeres, niños, discapacitados y hombres de las castas más bajas.

**B) Dictamen de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 12 de enero del año en curso relativo a las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública arbitrado en relación a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila producida por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2.010.

Con independencia del tenor del mismo y que será elevado al próximo pleno corporativo para la adopción, en su caso, de acuerdo de aprobación definitiva de dicha ordenanza, se deja constancia de que, el 11 de enero de 2011 se recibieron las alegaciones formuladas por la Asociación de Vecinos "Puerta de Alcázar" de la Zona Centro, planteando una serie de cuestiones y/o reflexiones que se presentan fuera de plazo y no afectan al contenido del texto, si no más bien a la puesta en marcha y funcionamiento de la citada ordenanza.

Por ello, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Ratificar el pronunciamiento de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 12 de enero de 2.011 sobre la consideración de las alegaciones a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Desestimar la formulada por la Asociación de Vecinos "Puerta de Alcázar" de la Zona Centro, al presentarse fuera de plazo y tratarse de una serie de cuestiones y/o reflexiones que no afectan al contenido del texto, si no más bien a la puesta en marcha y funcionamiento de la citada ordenanza.
- Elevar el presente, junto con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico mencionado, al Pleno Corporativo para la adopción del acuerdo que proceda.

**C) Terrazas en la vía pública.** Fue dada cuenta del informe suscrito por el Gerente de Medio y Urbanismo en fecha 19 de enero del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

"El 18 de enero de 2011, la Federación Abulense de Hostelería y Turismo de Ávila ha presentado en el registro municipal solicitud, en calidad de legítima representante de los intereses colectivos de la hostelería de esta Ciudad, para modificar la actual normativa municipal sobre autorización y uso de terrazas y veladores por parte de las empresas hosteleras, en el sentido de posibilitar el uso debidamente autorizado durante todo el año.

Resulta fundamental para atender o no a la solicitud formulada, intentar enmarcarla en dos consideraciones fundamentales a tener en cuenta por este Ayuntamiento:

- Por un lado, la problemática de este sector en el momento actual de crisis económica que determina el futuro crecimiento de nuestro país, y por ende de nuestra Ciudad.
- Por otro lado, la posibilidad de conceder el aprovechamiento solicitado para todo el año, aplicando la ordenanza municipal en vigor, o en su caso, procediendo a modificarla, respetando y cumpliendo las normativas sobre espectáculos públicos y ruido.

Resulta una evidencia económica que el sector de la hostelería constituye una actividad que se encuentra estrechamente vinculada con el turismo, y que además repercute

indirectamente en otros sectores de la economía. Supone, sin lugar a dudas, un sector estratégico para la economía española, tal como refleja el dato que señala que su participación en el PIB nacional se sitúa por encima del 7%.

Junto a este dato, existe otro no menos importante, referido a las sinergias que genera en el mercado de trabajo la consolidación de estas actividades, al mantener un elevado número de puestos de trabajo, siendo, por tanto, un sector clave para la economía española, no sólo porque genera muchos recursos económicos, sino porque además da empleo a cientos de personas en esta Ciudad, tanto de forma directa como indirecta.

Por todo ello, en una situación de crisis tan acusada como la que está viviendo España en estos últimos años, debe prestarse especial atención a la situación y evolución de este sector estratégico para la economía española.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta este momento, la valoración de la pretensión efectuada por la Federación empresarial antedicha, obliga a hacer una mínima consideración jurídica sobre la misma, en lo que a la ocupación del dominio público se refiere.

Los motivos en los que se fundamenta su solicitud se refieren a las difíciles perspectivas económicas que se ciernen sobre este sector y a los cambios de hábitos y consumo por parte de los usuarios, lo que ha conllevado una alteración sustantiva en el horario de estos establecimientos, lo que puede producir en ocasiones que el objeto de una actividad de hostelería quede desnaturalizado, ya que como viene advirtiendo de forma recurrente esta Federación, existe una horquilla horaria en la que las diferentes actividades se solapan, desapareciendo la "reserva horaria" que hasta este momento existía, reduciendo de forma alarmante sus ingresos.

La Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas publicada en el BOP de fecha 26 de marzo de 2004 establece en su artículo 2 apartado 4 que "*tendrán en todo caso carácter temporal, limitado a un máximo de doce meses de duración, finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre del año en curso (...)*", carácter anual que viene refrendado posteriormente por el artículo 6 donde se señala con carácter expreso que "*los aprovechamientos serán anuales*".

Por lo tanto, en virtud del tenor normativo anterior, no existe problema jurídico alguno para que la Corporación acceda a la solicitud efectuada, debiendo exigir en su tramitación las condiciones generales y particulares que se exigen en la ordenanza. Lógicamente es de suyo advertir que históricamente esta Corporación ha limitado el uso de terrazas señalando como período de instalación el comprendido entre el 31 de marzo y el 31 de octubre. Dicha concreción se insertaba ad hoc en cada uno de los decretos, que previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que autorizaban el aprovechamiento de la vía pública.

Es de tener en cuenta, que en el período estival en el que se desarrollan fundamentalmente estas "actividades exteriores", es muy frecuente que el ruido exterior sea a veces superior al que emiten estas terrazas, lo que no suele ocasionar problemas de ruido a los edificios residenciales. Por el contrario, este mismo hecho producido en el "nuevo" período comprendido entre el 31 de octubre y el 31 de marzo puede ocasionar molestias a los vecinos, por lo que, siempre sometido al criterio de la Corporación, sería conveniente y aconsejable que el horario de las terrazas no fuese el de verano, hasta la 1.00 hora de la madrugada, sino que se limite considerablemente su horario de cierre.

Para la fijación de esta hora, en su caso, debe tenerse en cuenta la distinción entre horario diurno y nocturno establecida por la normativa acústica, a los únicos efectos de considerar lo que se denomina ruido de ambiente (ruido exterior). Así, la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León en su Disposición Adicional Décima establece para el ruido ambiental que a partir de las 22 horas los valores límites de emisión exigidos serán los del horario nocturno mucho más restrictivos que los diurnos, lo que aconsejaría la restricción horaria, a los efectos de proscribir eventuales denuncias procedentes de terrazas que aseguren una concurrencia periódica, en espacios donde el ruido exterior es nulo, solamente para este nuevo período que transcurriría entre el 31 de octubre y el 31 de marzo.

Junto a esta referencia temporal, la propia ordenanza reguladora de estas ocupaciones vincula el horario de las terrazas a la normativa autonómica sobre horarios de apertura y cierres de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos y actividades recreativas. De forma individualizada para cada una de las solicitudes, se han venido autorizando en el único período que se permitía, hasta la 1.00 de la madrugada, por lo que, teniendo en cuenta la restricción de los valores de emisión en la normativa acústica (que aconseja prudencia en la concesión y

vigilancia, después de su otorgamiento) y teniendo en cuenta los cambios en las costumbres del consumidor, testadas en todas las capitales de provincia de esta comunidad autónoma, una apertura hasta las 23 horas, con media hora más para limpiar y dismantelar la terraza puede ser más que razonable, acogiéndose este Ayuntamiento a un mínimo ejercicio de ponderación entre el favorecimiento a un sector económico vital para esta Ciudad, y el descanso de los vecinos.

Por lo tanto, con la emisión de este informe solicitado por la Secretaría General de este Ayuntamiento, se informa a la corporación que no existe inconveniente legal alguno para conceder la ampliación del período establecido para disfrutar el aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas, toda vez que la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas así lo recoge y ampara (por tanto, no es necesario realizar modificación alguna en la misma), debiendo exigirse el cumplimiento de las condiciones de dicha normativa a cada solicitud de terraza que se formule ante este Ayuntamiento, y que requerirán acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local.

Así lo emito y firmo so pena de superior criterio jurídico de la Corporación, de conformidad a la competencia establecida en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito informe, elevando a acuerdo las propuestas en él contenidas.

El Sr. Alcalde indica que, sin perjuicio de las medidas que se incorporan en el informe, deberá profundizarse en lo que atañe a las instalaciones fijas e introducir la previsión en las ordenanzas municipales de cuanto se refiere a la eventual colocación de otros elementos mobiliarios además de las mesas y veladores, fundamentalmente en la época invernal.

El Sr. Tomé Martín pregunta que si de las medidas que se apuntan en el informe puede darse por aprobada una prórroga de las licencias otorgadas en su momento.

El Sr. Secretario General explica que vigencia de dicha\_licencias expiró el 31 de octubre del año pasado y que, por ende, deberán de ser nuevamente solicitadas, de manera que, tras el pertinente informe de la Junta de Gobierno Local se incorporarán a los Decretos que resuelvan su concesión el nuevo período de vigencia, la distinción de horarios entre la temporada de verano y de invierno y cuantas medidas sean necesarias a tal efecto.

El Sr. Tomé Martín ruega, finalmente, que, con independencia de cuanto antecede, debería arbitrase un sistema para resolver cuanto se refiere a los establecimientos que, no pudiendo obtener licencia de terraza, puedan querer colocar toneles u otros elementos similares de cara, sobre todo, a los fumadores.

El Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico responde que se estudiará caso por caso.

**D) Cementerio Municipal.-** A la vista de la solicitud cursada por D<sup>a</sup> María Amelia Prieto Piñol en la que interesa la concesión de un columbario por 10 años para depositar las cenizas de su difunto marido, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo interesado, sin perjuicio del abono de las tasas que correspondan.

**E) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de enero del presente año, el 72,45% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 58,69%, de Serones del 71,24% y de Fuentes Claras del 100%.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**A)** Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Relata que se ha detectado nuevamente la presencia de huras o madrigueras de conejos y, en la medida en que puedan afectar a las sepulturas, ruega que se adopten las medidas oportunas.

- Ruega que se repare la valla que en las proximidades del puente Adaja se rompió por la caída de un coche.

- Relata que en la calle Molino del Carril, en la prolongación que va desde el cuartel de la policía en dirección al embalse, se produjo en su momento un hundimiento que ha acabado convirtiéndose en un agujero y cuyo tamaño va aumentando, por lo que ruega que se proceda a su reparación.

- Refiere que en el año 2008 entró en vigor una nueva normativa que afectaba a los pasos alomados y recuerda que en el año 2009 preguntó sobre su incidencia en la ciudad, remitiéndosele a un estudio o informe. En el año 2010 volvió a preguntar sobre si tal informe estaba elaborado y, dado que nos encontramos en el año 2011, pregunta si por fin se ha evacuado el mismo.

El Tte. de Alcalde Delegado de la Policía Local comenta que la interpretación de la norma no es pacífica, en el sentido de que no está muy claro si sus prescripciones afectan a las travesías o vías urbanas. No obstante, se está ultimando el informe y en breve se elevará, para su consideración, a la Comisión de Movilidad.

**B)** La Sra. Martín Juárez pregunta en qué situación se encuentra la licencia del cementerio de animales en Narrillos de San Leonardo, habida cuenta de la inquietud y quejas que ha provocado entre los vecinos de ese barrio anexionado.

El Secretario General manifiesta que se ha sometido al trámite de comunicación a los vecinos, habiéndose formulado varias alegaciones, que habrán de ser analizadas oportunamente.

El Sr. Alcalde indica que, efectivamente, tras el estudio de estas alegaciones y del pertinente expediente se fijará la oportuna posición sobre esta licencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 21 de enero de 2011  
El Secretario Gral.,



